

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DULCE MARÍA ORTIZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: CESAR EULISES ORTIZ ACEVEDO
RADICACIÓN: 180943184001-2011-00067-00 **FOLIO:** 67 **TOMO:** I
ASUNTO: DECIDE SOLICITUD
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 243

La representante legal de la demandante, informa a este despacho que, por su situación laboral le es imposible acercarse personalmente a las instalaciones del Juzgado Primero de Familia de Garzón Huila, a retirar lo correspondiente a la cuota alimentaria de su hija menor Dulce María Ortiz González, por lo que, demanda que la misma le sea consignada a su cuenta Daviplata N° 3226567481.

El despacho en consideración a lo señalado por la progenitora de la demandante, y, en virtud de la prevalencia de los derechos de los menores, considera oportuna la solicitud y accederá a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición de Carmen Orosia González Huaca, madre de la menor Dulce María Ortiz González, y por ende autorizar el pago de la cuota alimentaria en la cuenta personal de la primera.

SEGUNDO: Por secretaría, oficiar a la pagaduría de la Policía Nacional de Colombia, para que se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito

Caqueta - Belen De Los Andaquies

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bafc2431b08f17a0226c64f8ded54d4833afa28cc7a5ee957defbdf88715da74

Documento generado en 05/08/2021 05:51:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>